Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #01013 **DE** 08 MAYO 2025

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000711 H3 de 2025"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (e)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2059 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de aeronáutica Civil (Aerocivil)" y la Resolución 01363 del 11 de julio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de contratar los servicios para "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORORIENTE Y LOS AEROPUERTOS."

Que de acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2022 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Grupo de Servicios Administrativos conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de CINCO MIL SESICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 5.644.234.710.00) moneda legal colombiana, el cual no incluye IVA, por ser un servicio exento de este tipo de impuestos, discriminado por lotes así:

Lotes	Sede o Regional	Presupuesto estimado
LOTE 1	Norte	$ 2.338.610.628.00
LOTE 2	Occidente	$ 2.096.086.096.00
LOTE 3	Nororiente	$ 1.209.537.986.00
TOTAL		$ 5.644.234.710.00

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del

RESOLUCIÓN NÚMERO #01013 **DE** 08 MAYO 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000711 H3 de 2025"

presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 83125 del 10 de abril de 2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 28 de abril de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 25000711 H3 de 2025 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que en comité ordinario de contratación llevado a cabo el día 08 de mayo de 2025, los miembros del comité recomendaron la publicación de los pliegos definitivos del proceso.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000711 H3 de 2025.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 25000711 H3 de 2025 que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORORIENTE Y LOS AEROPUERTOS"

ARTICULO SEGUNDO: **CRONOGRAMA.** El cronograma del proceso es el siguiente:

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación respuestas observaciones al proyecto pliego condiciones	08 de mayo de 2025.	SECOP II
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	08 de mayo de 2025.	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones Definitivo	12 de mayo de 2025	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	14 de mayo de 2025	SECOP II
Fecha limite expedición de adendas	14 de mayo de 2025	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	16 de mayo de 2025 Hora: 10:00 am	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Requisitos habilitantes y técnicos	20 de mayo de 2025	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	21, 22 y 23 de mayo de 2025	SECOP II
Publicación Respuestas observaciones al Informe de Evaluación	27 de mayo de 2025	SECOP II

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #01013 **DE** 08 MAYO 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000711 H3 de 2025"

Apertura del Sobre Económico y Celebración de Subasta	29 de mayo de 2025 Hora 10:00 am	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación.	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantías	El día hábil siguiente a la firma del contrato	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D. C.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ CEPEDA
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Tatiana Flórez Lozano – Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Pedro A. Genes Salazar- Asesor Dirección Administrativa
Revisó: Leonardo Berrocal Ardila - Coordinador Grupo Procesos Precontractuales